

Medellín, 19 de mayo de 2020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Intendencia Regional de Cartagena
webmaster@supersociedades.gov.co
E.S.D.

PROCESO	AGROPECUARIA SIERRA NEVADA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
NIT	811 031 066
EXPEDIENTE	57494
ASUNTO	INFORME DE OBJECIONES, CONCILIACION Y CREDITOS DE AGROPECUARIA SIERRA NEVADA SAS

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.11.12.4 del decreto 991 de 2018, me permito presentar el informe de que trata el citado decreto, en los siguientes términos:

1. Relación de las objeciones presentadas, con indicación del número de radicación, cuaderno y número de folio en el que se encuentran. Para cada una de ellas deberá incluir los datos del objetante y la obligación objetada.

RADICACION	ACREEDOR	APODERADO
2020-02-004328	HERNAN GONZALEZ y FABIOLA DE GONZALEZ	GUILLERMO MEJIA MEJIA

OBLIGACION OBJETADA	SOLICITUD
PIEDAD EVANGELINA ACEVEDO HERRERA	No menciona al respecto mas que incomodidad sin concretar al respecto una solicitud.
MIGUEL DE JESUS AVILES	No menciona al respecto mas que incomodidad sin concretar al respecto una solicitud.
ROLANDO LOPEZ ARISTIZABAL	No menciona al respecto mas que incomodidad sin concretar al respecto una solicitud.
JUAN GUILLERMO LOPEZ ARISTIZABAL	Oficiar a la DIAN con el fin de revisar si los socios de a empresa agropecuaria sierra nevada s.a.s han declarado este pasivo y que se pronuncie el superintendente antes de continuar adelante con este proceso..
J R LOPEZ GIL	Oficiar a la DIAN con el fin de revisar si los socios de a empresa agropecuaria sierra nevada s.a.s han declarado este pasivo y que se pronuncie el superintendente antes de continuar adelante con este proceso.
ROLANDO JUNIOR LOPEZ GIL	Oficiar a la DIAN con el fin de revisar si los socios de a empresa agropecuaria sierra nevada s.a.s han declarado este pasivo y que se pronuncie el superintendente antes de continuar adelante con este proceso.

MANUELA LOPEZ AGUDELO	Oficiar a la DIAN con el fin de revisar si los socios de a empresa agropecuaria sierra nevada s.a.s han declarado este pasivo y que se pronuncie el superintendente antes de continuar adelante con este proceso.
-----------------------	---

2. En dicha relación se incluirán también las solicitudes de pago anticipado, exclusión de bienes y créditos, para proponer objeciones.

No se presentó solicitud alguna en este sentido.

3. Relación de los procesos ejecutivos remitidos al proceso concursal, con indicación del número de radicación, cuaderno y número de folio en el que se encuentran, si cuentan con auto o sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, y si el demandado presenta excepciones de mérito en él. En este último caso, deberá incluir los datos del demandante y las excepciones de mérito presentadas.

En el proceso concursal se han incorporado dos procesos así:

RADICADO DEL PROCESO EJECUTIVO	ESTADO
05001310301320120089500	Remitido al proceso concursal
05001310301420130052600	Remitido al proceso concursal

En el primero el juzgado se fijo fecha para remate y en el segundo estaba para ser fijada. Ambos procesos fueron enviados a la superintendencia.

4. Relación de objeciones y excepciones conciliadas, con indicación de las que se conciliaron totalmente y aquellas que fueron conciliadas parcialmente, con una síntesis del acuerdo conciliatorio.

Como representante legal promotor no me allano a las objeciones.

Ninguna de las objeciones fue conciliada, por las razones que se expusieron al contestar cada una de ellas por los interesados, razones que acojo como mías y que se resumen en el presente, así:

El apoderado del acreedor Hernán González y la señor Fabiola de González, Dr. Guillermo Mejía Mejía, objeta las acreencias laborales sin evidenciar con claridad frente a la misma, **lo cual es más una incomodidad que una objeción**, ninguna petición y frente a los dueños actuales de la empresa o socios de la misma, su objeción, se limita a mencionar que el valor de los bienes de la empresa son muy altos, **lo cual debiera alegrarle pues hay de donde hacer dinero para cancelar**, se refiere a ellos solicitando a su entidad, la superintendencia regional Cartagena, que por favor oficie a la DIAN, para saber si estas personas han declarado estas deudas o no, lo cual no nos parece procedente, pues se han anexado los documentos que prueban el porque de los valores incorporados frente al inventario de bienes perteneciente a la empresa. Por lo demás se ha enfocado en describir el hecho de haber instaurado una denuncia penal en contra del suscrito y de los señores contador y revisor fiscal actuales de la empresa, cosa que para nada tiene que ver con este proceso, razones por las que no es posible conciliar dichas objeciones.

5. Relación de objeciones y excepciones subsistentes, con síntesis de los argumentos presentados por el objetante y por quienes se hayan pronunciado en término del traslado, los hechos fijados por las partes en sede de conciliación y un reporte del tratamiento contable en los libros del deudor del crédito reclamado u objetado.

RADICACION	ACREEDOR	APODERADO
2020-02-004328	HERNAN GONZALEZ y FABIOLA DE GONZALEZ	GUILLERMO MEJIA MEJIA

Relación de objeciones	Argumentos	Argumentos de quienes descorrieron traslada	conciliación	Tratamiento contable del crédito reclamado
Piedad E. Acevedo H	La obligación nace y muere el mismo día	Prestaciones proporcionales debidas según vinculación a pila	Infructuosa	Incluida en contabilidad según parámetros contables exigidos por norma
Miguel de J. Avilés	La obligación nace y muere del mismo día	Prestaciones proporcionales debidas según vinculación a pila	Infructuosa	Incluida en contabilidad según parámetros contables exigidos por norma
Rolando López Aristizábal	La obligación nace y muere el mismo día	Prestaciones proporcionales debidas según vinculación a pila	infructuosa	Incluida en contabilidad según parámetros contables exigidos por norma
Juan G. López Aristizábal	Confunde derechos de voto de los socios con créditos	Demuestran con documentos el valor de los bienes inmuebles de la empresa	Infructuosa	Incluida en contabilidad según normas NIIF
J R López Gil	Confunde derechos de voto de los socios con créditos	Demuestran con documentos el valor de los bienes inmuebles de la empresa	Infructuosa	Incluida en contabilidad según normas NIIF
Rolando Junior López Gil	Confunde derechos de voto de los socios con créditos	Demuestra con documentos el valor de los bienes inmuebles de la empresa	Infructuosa	Incluida en contabilidad según normas NIIF
Manuela López Agudelo	Confunde derechos de voto de los socios con créditos	Demuestra con documentos el valor de los bienes inmuebles de la empresa	Infructuosa	Incluida en contabilidad según normas NIIF

6. Relación de pruebas aportadas por los sujetos intervinientes en el trámite de objeciones, con indicación del número de radicación, el cuaderno y el folio en el que se encuentran en el expediente.

PARTE	PRUEBA DOCUMENTAL	# RADICACION
Hernán González y otro	NO	2020-02-004328
Piedad E. Acevedo H	SI	2020-01-164947
Miguel de Jesús Avilés	SI	2020-01-164947
Rolando López Aristizábal	SI	2020-01-164947
Juan Guillermo López A.	SI	2020-01-166176
J R López Gil	SI	2020-01-160926
Rolando Junior López Gil	SI	2020-01-166033
Manuela López Agudelo	SI	2020-01-165999

No se describe el cuaderno y el folio en que se encuentran en el expediente por cuanto no podemos acceder al mismo.

7. Relación de acreedores con garantía mobiliaria que han solicitado la ejecución de su garantía con indicación del bien gravado, el valor máximo garantizado y el valor en la contabilidad del bien gravado con garantía.

No aplica por cuanto no existen garantías mobiliarias.

8. Proyecto de calificación y graduación de créditos, actualizado con el resultado de las conciliaciones, con indicación de los créditos alimentarios, presentada en formato de mensaje de datos como una hoja de cálculo o planilla electrónica editable. Y no se actualiza por cuanto no conciliación de objeciones.

El proyecto fue presentado, no se actualizó teniendo en cuenta que no hubo conciliaciones.

9. Proyecto de determinación de derechos de votos, actualizado con el resultado de las conciliaciones, con justificación de los votos asignados a los acreedores internos conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, agrupados por organizaciones empresariales y con indicación de los votos que corresponden a acreedores alimentarios y de acreedores con objeciones pendientes por resolver, presentada en formato de mensaje de datos, como una hoja de cálculo o planilla electrónica editable.

El proyecto fue entregado a la Superintendencia.

10. Relación de partes, representantes y apoderados, con indicación de cesionarios y causahabientes, en caso de existir.

RADICACION	ACREEDOR	APODERADO
2020-02-004328	Hernán González y Fabiola de González	Guillermo Mejía Mejía

Atentamente,



ROLANDO LOPEZ ARISTIZABAL
Gerente Promotor
Agropecuaria Sierra Nevada SAS
Empresa en Reorganización